

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****CORPOURABA****Auto****“Por medio de la cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y,;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente N° **200-16-51-05-0120-2025**, el cual, contiene el Auto N° 200-03-50-01-0320 del 04 de agosto de 2025, que declara iniciada una actuación administrativa ambiental para permiso de **VERTIMIENTO** solicitado por la sociedad **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con Nit 900.700.696-4, representada legamente por el señor **IRVING BERNAL ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.982.168, para las aguas residuales domesticas (ARD) en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1717,008-1013,008-1012,008-968, localizado en la vereda EL TIGRE, Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia, con las siguientes coordenadas y características:

*Aguas residuales (ARD) Latitud N° 7° 34'58, 7748" Longitud O° 76° 37'53, 886" con un caudal de descarga intermitente de 0.00887 l/sg con un tiempo de de descarga de 8 horas por día, con una frecuencia de 25 días almes*

Que de conformidad con el Artículo 56º y el Numeral 1º del Artículo 67º de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el día 04 de agosto del 2025, el Auto N° **200-03-50-01-0320 del 04 de agosto de 2025**.

Que mediante correo electrónico del día 04 de agosto de 2025, la Corporación comunicó el Auto N° **200-03-50-01-0320 del 04 de agosto de 2025**, a la Alcaldía Municipal de Chigorodó – Antioquia, para que fuera fijado en un lugar visible al público por el término de diez (10) días hábiles.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.5, Numeral 5º del Decreto 1076 de 2015 consagra que, una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental una vez evaluada la información aportada por la sociedad **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con Nit 900.700.696-4, para el respectivo trámite, previa visita de campo efectuada el día 12 de septiembre de 2025, emitió informe técnico N° 400-08-02-01-0162 del 05 de febrero de 2026, en el que se recomienda otorgar permiso de vertimientos para las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en la Finca "LA BENDICIÓN", identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1717 - 008-1013 - 008-1012 - 008-968, ubicado a la altura de las coordenadas geográficas Latitud N° 7° 34', 14.638" Longitud O° 76° 38' 5.308" en la vereda El Tigre del municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a

la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en la Finca "LA BENDICIÓN", identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1717 - 008-1013 - 008-1012 - 008-968, ubicado a la altura de las coordenadas geográficas Latitud N° 7° 34', 14.638" Longitud O° 76° 38' 5.308" en la vereda El Tigre del municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia; solicitado por la sociedad **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con Nit 900.700.696-4.

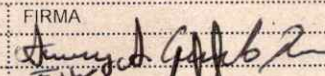
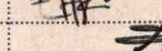
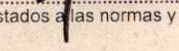
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de la sociedad **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con Nit 900.700.696-4, o a quienes estos autoricen en debida forma.

**ARTÍCULO TERCERO.** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXIS CUESTA**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Amaury A. Coronado Pineda		11-03-2026
Revisó	Erika Higuera Restrepo		
Revisó	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-05-0049-2025